

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 69

Miércoles, 11 de Abril de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Comunicación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Abderhim Assachi y otro 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación de la convocatoria de la XV edición de los certámenes para jóvenes 4

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Corrección error en anuncio 1.284/12 publicado el 10 abril sobre expte. modificación ordenanza fiscal de la tasa por utilización plaza de toros municipal. 18

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

- Solicitud de licencia ambiental para instalar, ampliar y reformar, ganadería extensiva de 40 cabezas de vacuno 19

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012 20

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de comercio 22

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

- Apertura de Plazo para presentación de ofertas para la subasta de lote de maderas 23

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

- Exposición pública de la vacante del puesto de juez de paz sustituto 25

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Aprobación definitiva del expediente Modificación de créditos nº 1/2011 26

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 27



AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Convocatoria de nombramiento para ocupar cargo de juez de paz titular 29

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA

- Exposición pública de la cuenta general de 2011 30

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011 31

AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA ENCINILLA

- Exposición pública de la cuenta general de 2011. 33

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

- Expediente de dominio, inmatriculación 0000225/2012 a instancia de D^a Lidia Olivo Martín ... 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario N^o 520/2011 a instancia de Jose Miguel González Sánchez y otros contra Sanvalosa Proyectos S.L. y Goncoex S.L. 36



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.259/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 28 de marzo de 2012

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ASSACHY ABDERHIM	X3267489V	05201200000057	203,60	22/08/2011 30/08/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN 1 MES
ONETIU EMILIAN	X5584747W	05201200000058	9.783,65	19/08/2011 08/08/2012	BAJA POR PAGO UNICO TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACIPADOS POR REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN ESPECIAL



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.220/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Dar cuenta de las bases elaboradas para regir la convocatoria pública para la XV Edición de los Certámenes para Jóvenes en las siguientes categorías:

- Certamen de narrativa
- Subcategoría Corta- Modalidades A y B.
- Subcategoría Microrrelato- Modalidad única.
- Certamen de poesía (Modalidad A y B)
- Certamen de pintura (Modalidad A y B)
- Certamen de fotografía digital (Modalidad A y B)
- Certamen de cortos videográficos
- Subcategoría Cortos- Modalidad única.
- Subcategoría Guión Videográfico- Modalidad única.
- Certamen de nuevas tendencias (Modalidad única)
- Certamen de escultura (Modalidad única)

Dicha convocatoria tiene una dotación presupuestaria de 4.000,00 Euros.

- Exponer al público las bases de la convocatoria siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de septiembre de 2.012.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 29 de marzo de 2012

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



XV CERTÁMEN JÓVENES CREADORES 2012

De narrativa

BASES

1.- La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, convoca el Certamen de Narrativa para Jóvenes 2012, en el que podrán participar jóvenes entre los 14 y 36 años, ambos inclusive, a fecha 30 de septiembre de 2012, en las siguientes subcategorías y modalidades:

CORTA

Modalidad A: de 14 a 20 años

Modalidad B: de 21 a 36 años

MICRORRELATO

Única Modalidad: de 14 a 36 años

PREMIOS:

CORTA

Modalidad A

Premio: 150 €

Modalidad B

Premio: 300 €

MICRORRELATO

Única Modalidad

Premio: 150 €

Premios sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

Se publicarán las obras premiadas en la página web municipal. Dichos premios no podrán ser acumulativos, y podrán ser declarados desiertos por el Jurado.

2.- El plazo de admisión se abre con la publicación de las presentes bases, y concluirá el 30 de septiembre de 2012.

3.- Se consideran incluidos dentro del plazo aquellos trabajos que enviados por correo, contengan el matasellos de origen con fecha límite del día 30 de septiembre.

4.- Las obras se presentarán en lengua castellana, teniendo en la subcategoría de Narrativa Corta una extensión mínima de 4 folios y máxima de 8 folios y en la subcategoría de Microrrelato una extensión máxima de 100 palabras.

Se presentarán en un CD o DVD en formato pdf, escritas a doble espacio, con letra tipo Times New Roman N°12.

5.- El tema será libre. Las obras presentadas serán originales e inéditas, no pudiendo ser trabajos publicados, premiados, ni presentados simultáneamente a otros concursos.



6.- Las composiciones literarias deberán presentarse anónimamente junto con el boletín de inscripción, de la siguiente manera:

Sobre 1: Contendrá el trabajo en formato pdf en un CD o DVD, figurando en el mismo como en el exterior del sobre "XV Certamen de Narrativa Corta para jóvenes 2012", el título de la obra, pseudónimo del autor, categoría a la que se presenta y contendrá el sobre 2.

Sobre 2: Figurará en el sobre el título de la obra y el pseudónimo del autor. En su interior el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada en la que el autor manifiesta, que la obra presentada no es copia de otras ni ha sido premiada o publicada.

7.- El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: Excmo. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

- Concejal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación.

- Un dinamizador juvenil.

- Una persona relacionada con el mundo de la cultura.

- Secretario: Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

8.- El fallo del Jurado se comunicará convenientemente a las personas que resulten premiadas y a los medios de comunicación. Será inapelable, correspondiendo al mismo resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

9.- Los originales serán propiedad de sus autores, excepto los premiados, que serán propiedad del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de publicarlos (respetando los derechos de propiedad intelectual del autor).

10.- Los participantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos de terceros sobre las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

11.- Posteriormente a la entrega de premios, en un plazo no superior a treinta días, los autores no premiados podrán retirar sus obras siempre de forma personalizada por el autor o bien a través de otro con la autorización del mismo. Transcurrido este plazo, las obras no reclamadas no tendrán opción a reclamación por parte del autor y pasarán al fondo de obras del Ayuntamiento, adquiriendo este último la propiedad de las mismas, al igual que los derechos que le son inherentes. En ningún caso se hará la devolución de las obras por correo.

12. Será anulada cualquier inscripción que no esté debidamente cumplimentada o que sus datos sean ilegibles.

13.- La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso. El Ayuntamiento de Ávila no se responsabilizará de la pérdida o deterioro que pudieran sufrir las obras presentadas.

De poesía

BASES

1.- La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, convoca el Certamen de Poesía para Jóvenes 2012, en el que podrán participar jóvenes entre los 14 y 36 años, ambos inclusive, a fecha 30 de septiembre de 2012, en las siguientes modalidades:



Modalidad A: de 14 a 20 años

Modalidad B: de 21 a 36 años

PREMIOS:

Modalidad A

Premio: 150 €

Modalidad B

Premio: 300 €

Premios sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

Se publicarán las obras premiadas en la página web municipal. Dichos premios no podrán ser acumulativos, y podrán ser declarados desiertos por el Jurado.

2.- El plazo de admisión se abre con la publicación de las presentes bases, y concluirá el 30 de septiembre de 2012.

3.- Se consideran incluidos dentro del plazo, aquellos trabajos que enviados por correo, contengan el matasellos de origen con fecha límite del día 30 de septiembre.

4.- Las obras se presentarán en lengua castellana y su extensión mínima será de 20 versos y máxima de 50 en uno o diversos poemas. Se presentarán en un CD o DVD en formato pdf, escritas a doble espacio, con letra tipo Times New Roman N°12.

5.- El tema de las composiciones poéticas será libre. Las obras presentadas serán originales e inéditas, no pudiendo ser trabajos publicados, premiados, ni presentados simultáneamente a otros concursos.

6.- Las composiciones poéticas deberán presentarse anónimamente junto con el boletín de inscripción, de la siguiente manera:

Sobre 1: Contendrá el trabajo en formato pdf en un CD o DVD, figurando en el mismo como en el exterior del sobre " XV Certamen de Poesía para jóvenes 2012", el título de la obra, pseudónimo del autor, categoría a la que se presenta y contendrá el sobre 2.

Sobre 2: Figurará en el sobre el título de la obra y el seudónimo del autor. En su interior el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada en la que el autor manifiesta, que la obra presentada no es copia de otras ni ha sido premiada o publicada.

7.- El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: Excmo. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Concejal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación.
 - Un Dinamizador Juvenil.
 - Una persona relacionada con el mundo de la cultura.
- Secretario: Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.



8.- El fallo del Jurado se comunicará convenientemente a las personas que resulten premiadas y a los medios de comunicación. Será inapelable, correspondiendo al mismo resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

9.- Los originales serán propiedad de sus autores, excepto los premiados, que serán propiedad del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de publicarlos (respetando los derechos de propiedad intelectual del autor).

10.- Los participantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos de terceros sobre las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

11.- Posteriormente a la entrega de premios, en un plazo no superior a treinta días, los autores no premiados podrán retirar sus obras siempre de forma personalizada por el autor o bien a través de otro con la autorización del mismo. Transcurrido este plazo, las obras no reclamadas no tendrán opción a reclamación por parte del autor y pasarán al fondo de obras del Ayuntamiento, adquiriendo este último la propiedad de las mismas, al igual que los derechos que le son inherentes. En ningún caso se hará la devolución de las obras por correo.

12. Será anulada cualquier inscripción que no esté debidamente cumplimentada o que sus datos sean ilegibles.

13.- La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso. El Ayuntamiento de Ávila no se responsabilizará de la pérdida o deterioro que pudieran sufrir las obras presentadas.

De pintura

1.- La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, convoca el Certamen de Pintura para Jóvenes 2012, en el que podrán participar jóvenes entre los 14 y 36 años, ambos inclusive, a fecha 30 de septiembre de 2.012, en las siguientes modalidades:

Modalidad A: de 14 a 23 años

Modalidad B: de 24 a 36 años

PREMIOS:

Modalidad A

1º Premio: 200 €

2º Premio: 100 €

Modalidad B

1º Premio: 400 €

2º Premio: 200 €

Premios sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

Se publicarán las obras premiadas en la página web municipal. Dichos premios no podrán ser acumulativos, y podrán ser declarados desiertos por el Jurado.

2.- El plazo de admisión se abre con la publicación de las presentes bases, y concluirá el 30 de septiembre de 2012.



3.- Se consideran incluidos dentro del plazo, aquellos trabajos que enviados por correo, contengan el matasellos de origen con fecha límite del día 30 de septiembre.

4.- Las obras deberán presentarse en cualquier tipo de soporte rígido, cuyas dimensiones serán libres y deberán estar enmarcadas y previstas de un sistema para poder ser expuestas. La técnica será libre, pudiéndose emplear cualquier material. Al dorso figurará el título del trabajo, seudónimo del autor y modalidad a la que se presenta.

5.- El tema de las composiciones será libre. Las obras presentadas serán originales e inéditas, no pudiendo ser trabajos premiados, ni presentados simultáneamente a otros concursos.

6.- Junto a la obra presentada se adjuntará un sobre en el que figurará "XV Certamen de pintura para jóvenes 2012", pseudónimo del autor, título de la obra y modalidad a la que se presenta, y en su interior el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, indicando la técnica utilizada, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada en la que el autor manifiesta que la obra presentada no es copia de otra, ni ha sido seleccionada en ningún otro concurso.

7.- El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: Excmo. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

- Concejal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación.

- Un miembro de la Escuela Municipal de Artes Plásticas y de la Escuela de Artes y Oficios.

- Una persona relacionada con el mundo del arte.

- Secretario: Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

8.- El fallo del Jurado se comunicará convenientemente a las personas que resulten premiadas y a los medios de comunicación. Será inapelable, correspondiendo al mismo resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

9.- Los originales serán propiedad de sus autores, excepto los premiados, que serán propiedad del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de publicarlos (respetando los derechos de propiedad intelectual del autor).

10.- Los participantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos de terceros sobre las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

11.- Las obras se expondrán en el lugar que la Concejalía de Juventud considere. Finalizada la exposición, en un plazo no superior a treinta días, los autores no premiados podrán retirar sus obras siempre de forma personalizada por el autor o bien a través de otro con la autorización del mismo. Transcurrido este plazo, las obras no reclamadas no tendrán opción a reclamación por parte del autor y pasarán al fondo de obras del Ayuntamiento, adquiriendo este último la propiedad de las mismas, al igual que los derechos que le son inherentes. En ningún caso se hará la devolución de las obras por correo.

12. Será anulada cualquier inscripción que no esté debidamente cumplimentada o que sus datos sean ilegibles.

13.- La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso. El Ayuntamiento de Ávila no se responsabilizará de la pérdida o deterioro que pudieran sufrir las obras presentadas.



De cortos videográficos

BASES

1.- La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, convoca el Certamen de Cortos 2012, en el que podrán participar jóvenes entre los 14 y 36 años, en una única modalidad:

CORTOS

Única Modalidad: de 14 a 36 años

GUIÓN VIDEOGRÁFICO

Única Modalidad: de 14 a 36 años

PREMIOS:

CORTOS

Única Modalidad

Premio: 400 €

GUIONES VIDEOGRÁFICOS

Única Modalidad

Premio: 200 €

Premios sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

Se publicarán las obras premiadas en la página web municipal. Dichos premios no podrán ser acumulativos, y podrán ser declarados desiertos por el Jurado.

2.- El plazo de admisión se abre con la publicación de las presentes bases, y concluirá el 30 de septiembre de 2012.

3.- Se consideran incluidos dentro del plazo, aquellos trabajos que enviados por correo, contengan el matasellos de origen con fecha límite del día 30 de septiembre.

4.- Los trabajos en la subcategoría CORTOS deberán presentarse en formato VHS, VCD, SVCD o DVD; podrán ser obras de grabación directa o de animación. La duración mínima de los cortos presentados a concurso de la subcategoría de cortos videográficos será de 2 minutos y máxima de 25 minutos.

En la subcategoría de guión videográfico, las obras se presentarán en un CD o DVD en formato pdf y en lengua castellana, teniendo una extensión máxima de 20 folios. Estarán escritas en forma de guión, a doble espacio, con letra tipo Courier N°12. Especificando que si el corto es premiado y se realiza posteriormente, debe incluir un logo que acredite el premio recibido en los XV Certámenes Jóvenes Creadores 2.012.

5.- El tema es libre y los cortos o guiones deberán ser originales e inéditos, realizados con posterioridad al 1 de enero de 2008, no pudiendo ser presentados simultáneamente ni premiados en otros concursos.

6.- Los cortos deberán presentarse anónimamente junto con el boletín de inscripción, de la siguiente manera:

Sobre 1: Contendrá el corto en formato VHS, DVD, VCD o SVCD, o el guión en formato CD o DVD, figurando tanto en el mismo como en el exterior del sobre "XV Certamen de Cortos para



jóvenes 2012”, el título de la obra, pseudónimo del autor, categoría a la que se presenta y contendrá el sobre 2.

Sobre 2: Figurarán en el sobre el título del corto o guión y el pseudónimo del autor. En el interior, el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, fotocopia del D.N.I. de la persona o personas que hayan realizado el corto y declaración jurada en la que el autor manifieste que la obra presentada no es copia de otras, ni ha sido premiada.

7.- El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: Excmo. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

- Concejal de Juventud

- Un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación.

- Un representante de la Escuela Municipal de Artes Plásticas y de la Escuela de Artes y Oficios.

- Una persona relacionada con el mundo de la cultura y el arte.

- Secretario: Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

8.- El fallo del Jurado se comunicará convenientemente a las personas que resulten premiadas y a los medios de comunicación. Será inapelable, correspondiendo al mismo resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

9.- Los originales serán propiedad de sus autores, excepto los premiados, que serán propiedad del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de emisión (respetando los derechos de propiedad intelectual del autor).

10.- Los participantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos de terceros sobre las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

11.- Los cortos se emitirán o expondrán en el lugar que la Concejalía de Juventud considere. Finalizada la emisión, en un plazo no superior a treinta días, los autores no premiados podrán retirar sus obras siempre de forma personalizada por el autor o bien a través de otro con la autorización del mismo. Transcurrido este plazo, las obras no reclamadas no tendrán opción a reclamación por parte del autor y pasarán al fondo de obras del Ayuntamiento, adquiriendo este último la propiedad de las mismas, al igual que los derechos que le son inherentes. En ningún caso se hará la devolución de las obras por correo.

12.- Será anulada cualquier inscripción que no esté debidamente cumplimentada o que sus datos sean ilegibles.

13.- La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso. El Ayuntamiento de Ávila no se responsabilizará de la pérdida o deterioro que pudieran sufrir las obras presentadas.

De fotografía digital

BASES

1.- La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, convoca el Certamen de Fotografía digital 2012, en el que podrán participar jóvenes entre los 14 y 36 años, en las siguientes modalidades:

Modalidad A: de 14 a 23 años



Modalidad B: de 24 a 36 años

PREMIOS:

Modalidad A

Primer premio: 150 €

Modalidad B

Primer premio: 300 €

Premios sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

Se publicarán las obras premiadas en la página web municipal. Dichos premios no podrán ser acumulativos, y podrán ser declarados desiertos por el Jurado.

2.- El plazo de admisión se abre con la publicación de las presentes bases, y concluirá el 30 de septiembre de 2012.

3.- Se consideran incluidos dentro del plazo, aquellos trabajos que enviados por correo, contengan el matasellos de origen con fecha límite del día 30 de septiembre.

4.- La técnica será libre (blanco y negro, color, mixta...) siempre que los trabajos sean presentados en soporte de papel fotográfico, montados sobre cartón pluma, con un tamaño mínimo de 20 x 28 y máximo de 30 x 40. A su vez, deberán presentarse en CD.

Se podrán presentar fotografías individuales o colecciones compuestas de 3 a 5 fotografías cada una, con o sin unidad temática.

5.- El tema es libre y las obras deberán ser originales e inéditas, realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2008, no pudiendo ser presentadas simultáneamente ni premiadas en otros cursos.

6.- Las fotografías deberán presentarse anónimamente junto con el boletín de inscripción, de la siguiente manera:

Sobre 1: Contendrá la fotografía o serie de fotografías y el CD, figurando tanto en la misma, como en el exterior del sobre "XV Certamen de fotografía digital para jóvenes 2012", pseudónimo, categoría a la que se presenta, título de la foto presentada y Contendrá el sobre 2.

Sobre 2: Figurará en el sobre el título de la foto y el seudónimo del autor. En el interior, el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, fotocopia del D.N.I. de la persona y declaración jurada en la que el autor manifieste que la obra presentada no es copia de otras, ni ha sido premiada.

7.- El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: Excmo. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Concejal de Juventud
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación.
 - Un miembro de la Escuela Municipal de Artes Plásticas y de la Escuela de Artes y Oficios.
 - Un representante de la Asociación de Fotógrafos Abulenses.
- Secretario: Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.



8.- El fallo del Jurado se comunicará convenientemente a las personas que resulten premiadas y a los medios de comunicación. Será inapelable, correspondiendo al mismo resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

9.- Los originales serán propiedad de sus autores, excepto los premiados, que serán propiedad del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de publicarlos (respetando los derechos de propiedad intelectual del autor).

10.- Los participantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos de terceros sobre las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

11.- Las obras se expondrán en el lugar que la Concejalía de Juventud considere. Finalizada la exposición, en un plazo no superior a treinta días, los autores no premiados podrán retirar sus obras siempre de forma personalizada por el autor o bien a través de otro con la autorización del mismo. Transcurrido este plazo, las obras no reclamadas no tendrán opción a reclamación por parte del autor y pasarán al fondo de obras del Ayuntamiento, adquiriendo este último la propiedad de las mismas, al igual que los derechos que le son inherentes. En ningún caso se hará la devolución de las obras por correo.

12.- Será anulada cualquier inscripción que no esté debidamente cumplimentada o que sus datos sean ilegibles.

13.- La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso. El Ayuntamiento de Ávila no se responsabilizará de la pérdida o deterioro que pudieran sufrir las obras presentadas.

De Nuevas Tendencias

BASES

1.- La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, convoca el Certamen de Nuevas Tendencias 2012, en el que podrán participar jóvenes entre los 14 y 36 años, en una única modalidad:

Única Modalidad: de 14 a 36 años

PREMIOS:

Única Modalidad

Premio: 400 €

Premios sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

Se publicarán las obras premiadas en la página web municipal. Dichos premios no podrán ser acumulativos, y podrán ser declarados desiertos por el Jurado.

2.- El plazo de admisión se abre con la publicación de las presentes bases, y concluirá el 30 de septiembre de 2012.

3.- Se consideran incluidos dentro del plazo, aquellos trabajos que enviados por correo, contengan el matasellos de origen con fecha límite del día 30 de septiembre.

4.- Las obras deberán presentarse en cualquier tipo de soporte (presentando una maqueta si el dimensionado de la obra así lo requiere) indicando a través de un croquis el montaje de la misma. Las dimensiones, materiales o técnicas utilizadas serán libres, formando parte de las nuevas tendencias los trabajos que no puedan ser encuadrados en ninguna de las otras categorías



de estos XV Certámenes Jóvenes (disciplinas artísticas como las artes escénicas, la moda, el arte urbano, arte visual, nuevas tecnologías, música...).

Al dorso figurará el título del trabajo, seudónimo del autor y modalidad a la que se presenta.

5.- El tema de las composiciones será libre. Las obras presentadas serán originales e inéditas, no pudiendo ser trabajos premiados, ni presentados simultáneamente a otros concursos.

6.- Junto a la obra presentada se adjuntará un sobre en el que figurará "XV Certamen de nuevas tendencias para jóvenes 2012", pseudónimo del autor, título de la obra y modalidad a la que se presenta, y en su interior el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, indicando la técnica utilizada y disciplina a la que pertenece, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada en la que el autor manifiesta que la obra presentada no es copia de otra, ni ha sido seleccionada en ningún otro concurso.

7.- El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: Excmo. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

- Concejal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación.

- Un miembro de la Escuela Municipal de Artes Plásticas y la Escuela de Artes y Oficios.

- Una persona relacionada con el mundo del arte.

- Secretario: Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

8.- El fallo del Jurado se comunicará convenientemente a las personas que resulten premiadas y a los medios de comunicación. Será inapelable, correspondiendo al mismo resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

9.- Los originales serán propiedad de sus autores, excepto los premiados, que serán propiedad del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de publicarlos (respetando los derechos de propiedad intelectual del autor).

10.- Los participantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos de terceros sobre las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

11.- Las obras se expondrán en el lugar que la Concejalía de Juventud considere. Finalizada la exposición, en un plazo no superior a treinta días, los autores no premiados podrán retirar sus obras siempre de forma personalizada por el autor o bien a través de otro con la autorización del mismo. Transcurrido este plazo, las obras no reclamadas no tendrán opción a reclamación por parte del autor y pasarán al fondo de obras del Ayuntamiento, adquiriendo este último la propiedad de las mismas, al igual que los derechos que le son inherentes. En ningún caso se hará la devolución de las obras por correo.

12. Será anulada cualquier inscripción que no esté debidamente cumplimentada o que sus datos sean ilegibles.

13.- La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso. El Ayuntamiento de Ávila no se responsabilizará de la pérdida o deterioro que pudieran sufrir las obras presentadas.



De Escultura

BASES

1.- La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, convoca el Certamen de Escultura 2012, en el que podrán participar jóvenes entre los 14 y 36 años, en una única modalidad:
Única Modalidad: de 14 a 36 años

PREMIOS:

Única Modalidad

1º Premio: 400 €

2º Premio: 200 €

Premios sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

Se publicarán las obras premiadas en la página web municipal. Dichos premios no podrán ser acumulativos, y podrán ser declarados desiertos por el Jurado.

2.- El plazo de admisión se abre con la publicación de las presentes bases, y concluirá el 30 de septiembre de 2012.

3.- Se consideran incluidos dentro del plazo, aquellos trabajos que enviados por correo, contengan el matasellos de origen con fecha límite del día 30 de septiembre.

4.- Las obras deberán presentarse en cualquier tipo de soporte (presentando una maqueta si el dimensionado de la obra así lo requiere). Las dimensiones, materiales o técnicas utilizadas serán libres.

Al dorso figurará el título del trabajo, seudónimo del autor y modalidad a la que se presenta.

5.- El tema de las composiciones será libre. Las obras presentadas serán originales e inéditas, no pudiendo ser trabajos premiados, ni presentados simultáneamente a otros concursos.

6.- Junto a la obra presentada se adjuntará un sobre en el que figurará "XV Certamen de escultura para jóvenes 2012", pseudónimo del autor, título de la obra y modalidad a la que se presenta, y en su interior el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, indicando la técnica utilizada y disciplina a la que pertenece, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada en la que el autor manifiesta que la obra presentada no es copia de otra, ni ha sido seleccionada en ningún otro concurso.

7.- El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: Excmo. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Concejal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación.
 - Un miembro de la Escuela Municipal de Artes Plásticas y la Escuela de Artes y Oficios.
 - Una persona relacionada con el mundo del arte.
- Secretario: Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

8.- El fallo del Jurado se comunicará convenientemente a las personas que resulten premiadas y a los medios de comunicación. Será inapelable, correspondiendo al mismo resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.



9.- Los originales serán propiedad de sus autores, excepto los premiados, que serán propiedad del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de publicarlos (respetando los derechos de propiedad intelectual del autor).

10.- Los participantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos de terceros sobre las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

11.- Las obras se expondrán en el lugar que la Concejalía de Juventud considere. Finalizada la exposición, en un plazo no superior a treinta días, los autores no premiados podrán retirar sus obras siempre de forma personalizada por el autor o bien a través de otro con la autorización del mismo. Transcurrido este plazo, las obras no reclamadas no tendrán opción a reclamación por parte del autor y pasarán al fondo de obras del Ayuntamiento, adquiriendo este último la propiedad de las mismas, al igual que los derechos que le son inherentes. En ningún caso se hará la devolución de las obras por correo.

12. Será anulada cualquier inscripción que no esté debidamente cumplimentada o que sus datos sean ilegibles.

13.- La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso. El Ayuntamiento de Ávila no se responsabilizará de la pérdida o deterioro que pudieran sufrir las obras presentadas.



SOLICITUD XV CERTAMEN JÓVENES CREADORES 2012

SEUDÓNIMO.....
 TÍTULO.....
 DNI..... CORREO ELECTRÓNICO.....
 TELÉFONO.....

SEÑALAR CON UNA X LA MODALIDAD A LA QUE SE PRESENTA
 NARRATIVA

Corta

De 14 a 20 años

De 21 a 36 años

Microrrelato

De 14 a 36 años

POESÍA

De 14 a 20 años

De 21 a 36 años

FOTOGRAFÍA DIGITAL

De 14 a 23 años

De 24 a 36 años

PINTURA

De 14 a 23 años

De 24 a 36 años

CORTOS VIDEOGRÁFICOS

Cortos

De 14 a 36 años

Guión Videográfico

De 14 a 36 años

NUEVAS TENDENCIAS

De 14 a 36 años

ESCULTURA

De 14 a 36 años

EN ÁVILA A..... DE DE 2.012

FDO.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.306/12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL.

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín número 68 de 10 de Abril de 2012, referente a la exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de ordenanza fiscal, donde dice: "El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2.011, ha adoptado con carácter provisional los siguientes acuerdos: Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de la piscina cubierta municipal. Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de la piscina y otros servicios análogos", debe decir: "El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2.012, ha adoptado con carácter provisional los siguientes acuerdos: Aprobar inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de la plaza de toros municipal", no sufriendo el resto del anuncio ninguna otra modificación.

Arévalo, 10 de Abril de 2012.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.248/12

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Yeline Orquídea Santana Mariñez, con DNI n. ° X7778524-Q, para [instalar/ampliar/reformar] Ganadería Extensiva de vacuno de 40 cabezas, que se desarrollará en Parcela 40 Polígono 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Pradosegar, a 3 de Abril de 2012.

La Alcaldesa, *María del Rosario Barroso Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.213/12

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	23.297,00
2 Impuestos Indirectos.....	5.326,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	15.200,00
4 Transferencias Corrientes.	50.000,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	100,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	22.440,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS.....	116.363,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	44.572,82
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	42.563,00
3 Gastos Financieros.	100,00
4 Transferencias Corrientes.....	2.727,18
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	26.400,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL GASTOS	116.363,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: una plaza de Secretaria- Intervención Grupo A1 nivel 26 agrupada con los municipios de Sotalbo, Niharra y Salobral.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Mironcillo, a 28 de marzo de 2012.

La Alcaldesa, *María Milagros González Jiménez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.103/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

A instancia de D. XUEJUN JIN se tramita licencia ambiental para realizar la actividad de COMERCIO AL PORMENOR DE REFRESCOS, ALIMENTOS SIN OBRADOR, ARTÍCULOS DE FERRERÍA, COMPLEMENTOS Y MENAJE DEL HOGAR en C/ Barranca n.º. 4 de este municipio de Candeleda (Ávila).

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo establecido en apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este municipio.

Candeleda, a 26 de marzo de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.093/12

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Se anuncia la apertura del plazo para la presentación de ofertas para la subasta de un lote de maderas con las siguientes características técnico - facultativas:

- Aprovechamiento maderable del Monte 87 del CUP, Cuartel C, Rodal 5, Paraje Hoya del Cubo.- Lote 1/2012
- Clase: Ordinario.- Motivo: Plan anual.- Clase de corta: Regeneración.
- Número de pies: 561; pinus pinaster.
- Volumen: 405 m3 con corteza y 304 m3 sin corteza.
- Valor por m3 con corteza: 12,00 €
- Valor tasación base: 4.860,00 €
- Valor índice: 6.075,00 €
- % de corteza s/ el volumen con corteza: 25,0
- Modalidad: A riesgo y ventura.- Contada de las trozas a pie de tocón.
- Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.
- Época de corta: todo el año, excepto del 15/04 al 15/08.
- Retirada total de los productos del Monte, un mes tras el apeo.
- Ingresos en el Fondo de Mejoras del Monte: El 15 % del precio de adjudicación.- Destrucción de despojos: 1.518,75 €.- Gastos Operaciones Facultativas: 364,50 €

Los interesados podrán presentar sus plicas durante el plazo de 26 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente Anuncio en el BOP de Ávila, en las oficinas municipales (AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES.- Plaza Mayor, nº 1.- DP 05268.- Teléfono y FAX 920.271351), en horario de atención al público, de 10,00 a 14,00 horas de los días laborables, según modelo de licitación que se indica al final.- Al mismo tiempo, en sobre aparte, deberá presentarse el justificante de la constitución de la fianza provisional, de 150,00 €, junto con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y, en su caso, Escrituras de la Sociedad y Poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con DNI nº en representación de la Empresa Con CIF domiciliado en la Calle nº. de la localidad de.....
..... DP Provincia de Teléfono de contacto



EXPONE:

Que enterado de la publicación del Anuncio de subasta de maderas, publicado en el BOP de Ávila nº. de fecha y de los Pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que ha de regir la subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por el Lote 1/2012 que se describe en el Anuncio, la cantidad de euros (en letra y en número)

En a de de 2012.

Firma.

En Santa Cruz de Pinares a 20 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Pedro San Francisco Lanchas*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.094/12

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la L.O del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá, por acuerdo del Pleno de esta Corporación, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente Edicto en el BOP de Ávila, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de Nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Santa Cruz de Pinares, a 20 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Pedro San Francisco Lanchas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.097/12

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 29 de diciembre de 2011, el expediente de modificación de créditos nº 1/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto del Presupuesto General para el ejercicio de 2011, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
0.913.00	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	100,00 €
0.310.00	Intereses Operación de Tesorería	900,00 €
TOTAL GASTOS		1.000,00 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
1.212.00	Edificios y otras construcciones	1.000,00 €
TOTAL GASTOS		1.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Las Berlanas a 26 de marzo de 2012

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.102/12

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.....	25.000,00
2 Impuestos Indirectos.....	1.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.....	25.500,00
4 Transferencias Corrientes.....	35.000,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	14.500,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.....	79.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS	180.000,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.....	45.000,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	63.500,00
3 Gastos Financieros.....	4.500,00
4 Transferencias Corrientes.....	2.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	61.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9 Pasivos Financieros.....	4.000,00
TOTAL GASTOS	180.000,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

1 plaza de Secretario Interventor agrupados con otros municipios.

3 trabajadores laboral eventuales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Muñomer del Peco, a 26 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Carmelo Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.107/12

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

ABIERTO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A JUEZ DE PAZ TITULAR.

En cumplimiento a lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y concordantes del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de Piedralaves que en el plazo en ellos establecido se procederá por el Pleno de ésta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de éste Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días desde la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud de Nombramiento.
- Fotocopia del DNI
- Certificado de antecedentes penales
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiere el solicitante aportar.

En Piedralaves, a 27 de marzo de 2012.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.109/12

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2011, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 212.3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Cepeda la Mora, a 26 de marzo de 2.012.

El Alcalde, *Francisco Javier García García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.116/12

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	84.800,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	104.670,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	10.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	155.475,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	11.955,00
TOTAL:	355.445,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	87.745,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	16.800,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	54.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	78.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	42.900,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	18.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	57.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL:	355.445,00



PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 plaza de Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples y 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Navalacruz, a 21 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.121/12

AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA ENCINILLA

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2011 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Juan de la Encinilla, a 28 de marzo de 2012

El Alcalde, *llegible*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.165/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 225 /2012 a instancia de D^a LIDIA OLIVO MARTIN expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- URBANA.- En el caso urbano de Navalmoral de la Sierra (Ávila) y su calle Rambla número quince, con una superficie aproximada, según reciente medición catastral, de doscientos seis metros cuadrados, sobre la que se levantan varias edificaciones cuya superficie construida es de ciento treinta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando y fondo, con inmueble señalado con el nº 1 de la misma calle, con referencia catastral nº 0506101 e inmueble de la calle Independencia número 17, con referencia catastral nº 0506106; izquierda, con inmuebles de la calle Rambla número 13 y calle Independencia número 19, con referencias catastrales nº 0506103 y 0506104, respectivamente; y frente con calle de situación. REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 0506102UK5800N0001DA.

2.- RÚSTICA.- Parcela nº 273 del Polígono 1, Prado de regadío en el término municipal de Navalmoral de la Sierra (Ávila), al sitio de "Los Pozuelos", con una superficie de diez áreas y catorce centiáreas (1014 m²) . Linda: Norte y Sur, con terreno comunal; Este, con Mercedes Getafe García; y Oeste, con Ildefonso San Román Jiménez. REFERENCIA CATASTRAL 05158A001002730000MI.

3.- RÚSTICA.- Parcela nº 269 del Polígono 16, Prado de secano en el término municipal de Navalmoral de la Sierra (Ávila), al sitio de "Los Alisillos", con una superficie de cinco áreas y treinta y dos centiáreas (532 m²) . Linda: Norte con parcela 263 y camino; Sur, con camino; Este, con parcelas 263 y 264 todas del polígono 16; y Oeste, con camino. REFERENCIA CATASTRAL- 05158A016002690000MK.

4.- RÚSTICA.- Parcela nº 28 del Polígono 4, Prado de regadío en el término municipal de Navalmoral de la Sierra (Ávila), al sitio de "Puentecilla", con una superficie de siete áreas y setenta y nueve centiáreas (779 m²). Linda: Norte con Ángel Herranz Alonso; Sur, con Irene Martín González; Este, con Fulgencio Meneses Martín; y Oeste, con herederos de Emiliano Hernández Martín. REFERENCIA CATASTRAL.- 05158A004000280000MT.

5.- RÚSTICA.- Parcela nº 75 del Polígono 8, Prado de regadío en el término municipal de Navalmoral de la Sierra (Ávila), al sitio de "Cabeza del Soto", con una superficie de dieciséis áreas y noventa y dos centiáreas (1692 m²) . Linda: Norte con Pablo González Nieva; Sur, con camino vecinal; Este, con Mariano Fernández Alonso; y Oeste, con heredero de Encarna Martín Nieva. REFERENCIA CATASTRAL- 05158A008000750000MI.



6.- RÚSTICA.- Parcela nº 447 del Polígono 11, Viña de secano en el término municipal de Navalморal de la Sierra (Ávila), al sitio de "Cuesta de los Molinos", con una superficie de veintinueve áreas y noventa y dos centiáreas (2992 m²). Linda: Norte con parcelas 451 y 452 del mismo polígono; Sur, con parcela 446 también del mismo polígono; Este, con parcela 442 del polígono 11; y Oeste, con parcela 448 del repetido polígono 11. REFERENCIA CATASTRAL.- 05158A011004470000MF.

7.- RÚSTICA.- Parcela nº 131 del Polígono 12, Prado de regadío en el término municipal de Navalморal de la Sierra (Ávila), al sitio de "La Pasada", con una superficie de seis áreas y diecinueve centiáreas (619 m²). Linda: Norte con herederos de Fidela González Martín; Sur, con herederos de Dionisio Martín González; Este, con camino vecinal; y Oeste, con Benigno del Peso Redondo. REFERENCIA CATASTRAL.- 05158A012001310000MG.

8.- RÚSTICA.- Parcela nº 32 del Polígono 13, Prado de secano en el término municipal de Navalморal de la Sierra (Ávila), al sitio de "Navarrevisca", con una superficie de cincuenta y tres áreas y noventa y tres centiáreas (5.393 m²). Linda: Norte con parcelas 18,19 y 33; Sur, con parcelas 31, 37 y 40; Este, con parcelas 33 y 37; y Oeste, con parcelas 19, 31 y 40, todas ellas del mismo polígono 13. REFERENCIA CATASTRAL.- 05158A013000320000MS.

9.- RÚSTICA.- Parcelas nº 20 y 21 del Polígono 1 Labor de regadío, praderas y frutales secano en el término municipal de Navalморal de la Sierra (Ávila), al sitio de "Los dos Arroyos", con una superficie de veinticinco áreas y sesenta y seis centiáreas (2566 m²) según título, y de cuarenta y dos áreas y treinta y cinco centiáreas (4.235 m²) según reciente medición catastral. Linda: Norte con herederos de Hilario Martín de la Vid; Sur, con terreno comunal; Este, con camino vecinal; y Oeste, con Santiago García San Román. REFERENCIA CATASTRAL.- 05158A021000200000MY y 05158A021000210000MG.

10.- RÚSTICA.- Parcela nº 96 del Polígono Labor de regadío en el término municipal de Navalморal de la Sierra (Ávila), al sitio de "Los dos Arroyos", con una superficie de catorce áreas y ochenta centiáreas (1.180 m²). Linda: Norte con parcelas 93 y 95; Sur, con parcelas 102, 105 y 106; Este, con parcelas 95, 105 y 106; y Oeste, con parcela 93, todas ellas del mismo polígono 21. REFERENCIA CATASTRAL.- 0515BA021000960000MK

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a veintidos de marzo de 2012

El Secretario Judicial, *Ilegible*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.155/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:
Que en el PO 520/11 de este Juzgado, seguido a instancia de JOSE M. GONZÁLEZ SÁNCHEZ y 7 más, contra SANVALOSA PROYECTOS S.L., y GONCOEX S.L, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DON JOSÉ M. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DON JOSÉ F. SÁNCHEZ CARRERA, DON JOAQUÍN GARCÍA MUÑOZ, DON BASILIO PATO SÁNCHEZ, D^a SONIA TENRERO SALAZAR, DON JOSÉ A. SÁNCHEZ VENTOSA, DON MIGUEL MARTÍN SÁNCHEZ y DON MARCELINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, contra las empresas SANVALOSA PROYECTOS, S.L. y GONCOEX, S.L., sobre reclamación de cantidad, condenar y condeno solidariamente a la parte demandada a que abonen a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades: 3.695'68 Euros a DON JOSÉ M. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, 2.616'84 Euros a DON JOSÉ F. SÁNCHEZ CARRERA, 3.250'78 Euros a DON JOAQUÍN GARCÍA MUÑOZ, 3.186'47 Euros a DON BASILIO PATO SÁNCHEZ, 3.337'94 Euros a D^a SONIA TENRERO SALAZAR, 2.708'57 Euros a DON JOSÉ A. SÁNCHEZ VENTOSA, 2.733'16 Euros a DON MIGUEL MARTÍN SÁNCHEZ y 3.261'98 Euros a DON MARCELINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BANESTO, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SANVALOSA PROYECTOS S.L, y GONCOEX S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintidós de Marzo de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.